

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### 1291 *MORTEROS DOLOMÍTICOS, S.L.*

Anuncio de reducción y simultáneo aumento de capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 319 de la L.S.C. se hace público que la Junta Gral. Extraordinaria de socios celebrada el 14 de febrero de 2014, acordó, por unanimidad de los socios asistentes y debidamente representados, reducir el capital social a cero, es decir, en la cifra de 843.000 euros, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones representativas del capital social; esta reducción no genera devolución alguna a los accionistas. La finalidad de la reducción es la de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas, y se ha llevado a cabo sobre la base del balance de situación de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2013 con anterioridad a la decisión de reducir el capital, y que fue previamente verificado por Auditor.

Simultáneamente a dicha reducción de capital se aprobó en la referida Junta, por unanimidad de los socios asistentes y debidamente representados, el aumento de capital social en la cifra de 700.000 euros, mediante la emisión de 700.000 nuevas participaciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 700.000, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Respecto al derecho de asunción preferente, el órgano de administración remitió notificación individual y por escrito al socio que no asistió a la Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la que se fijaba el plazo de un mes a contar desde dicha notificación para ejercitar el derecho de asunción preferente.

Dado que el acuerdo de reducción y aumento de capital acordado son operaciones simultáneas y que la eficacia del acuerdo de reducción de capital está condicionado a la ejecución del aumento del mismo, la Junta acordó la delegación en el órgano de administración de la sociedad la ejecución del acuerdo de reducción y ampliación de capital, a los efectos de declarar ejecutada la reducción de capital y el aumento de capital, concretando la fecha en que ambas operaciones tengan efecto, la realización de los desembolsos, asignando las nuevas participaciones a cada socio en función de los desembolsos efectuados, así como la nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social.

Huétor Santillán, 14 de febrero de 2014.- El Administrador único, Francisco Javier Hita Pedraza.

ID: A140009402-1